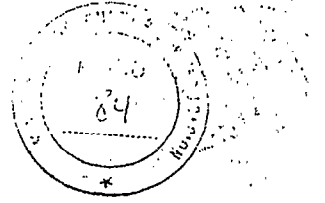




RESOLUCION N° 1646



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 11 SET. 1997 ✓

VISTO el expediente N° 2656/97 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN INGENIERIA ELECTROMECHANICA y de INGENIERO ELECTROMECHANICO, según lo aprobado por Resolución N° 1551/97 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carrera; de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

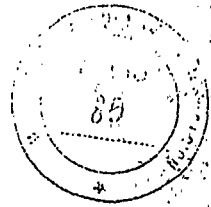
Que por no estar en el presente, los títulos de que se tratan, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la

[Handwritten initials]

[Handwritten signature: M. San. C.]



Ministerio de Cultura y Educación



Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos 'puedan, ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de, la Ley N-24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TECNICO UNIVERSITARIO EN

Handwritten notes:
m
uf
nf

Handwritten signature: san. C



Ministerio de Cultura y Educación

INGENIERIA ELECTROMECHANICA y de INGENIERO ELECTROMECHANICO, que expide la UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluídas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese,

RESOLUCION N° 1646

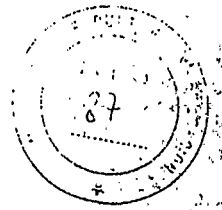
San.
 ↑

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1046



ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN INGENIERIA ELECTROMECHANICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE

- Colaborar en la instalación, puesta en marcha, operación, ensayo, mediciones, mantenimiento, reparación e inspección de instalaciones eléctricas monofásicas, trifásicas y de fuerza motriz, de baja tensión, hasta 50 KW.

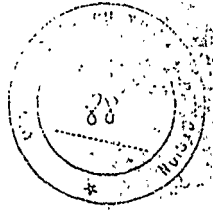
ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO ELECTROMECHANICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE

- 1.- Realizar estudio de factibilidad, para proyectar, dirigir implementar, operar y evaluar sistemas eléctricos, mecanismos, termicos y fluidomecánicos o partes con estas características incluidos en otros sistemas. Participar en el diseño de productos industriales en lo relativo a la determinación de factibilidad de su elaboración electromecánica.
- 2.- Calcular, **proyectar y diseñar máquinas y elementos de máquinas, sistemas** eléctricos, mecánicos, térmicos y fluidomecánicos.
- 3.- Proyectar, modificar y poner en marcha las instalaciones industriales necesarias para el desarrollo de procesos productivos incluyendo laboratorios relacionados con el inciso anterior.
- 4.- Proyectar, controlar y supervisar la producción. Realizar

[Handwritten signatures and initials]



RESOLUCIÓN N° 1040



Ministerio de Cultura y Educación

la planificación, organización, conducción y control de gestión del conjunto de operaciones necesarias para la producción y distribución de sistemas eléctricos, mecánicos térmicos y fluidomecánicos o partes con estas características incluidos en otros sistemas.

- 5.- Supervisar y controlar la calidad. Determinar las especificaciones técnicas y evaluar la factibilidad tecnológica de los dispositivos, aparatos y equipos necesarios para el funcionamiento del proceso destinado a la producción de bienes industrializados y/o servicios requeridos por procesos electromecánicos.
- 6.- Determinar la cantidad y calidad de recursos humanos para la implementación y funcionamiento del conjunto de operaciones necesarias para la producción de bienes industrializados y/o servicios y evaluar su desempeño, estableciendo los requerimientos de capacitación.
- 7.- Mantenimiento y control de funcionamiento de sistemas eléctricos (Redes e instalaciones de baja, media y alta tensión), mecánicos (máquinas herramientas, motores, vehículos, elevadores, montacargas, ascensores), térmicos y fluidomecánicos (calderas, sistemas de calefacción y refrigeración) o partes con estas características incluidos en otros sistemas.
- 8.- Efectuar la programación de requerimientos financieros para la producción de bienes industrializados y/o servicios.
- 9.- Efectuar arbitrajes, tasaciones y valuaciones de plantas industriales y/o de servicios en lo relativo a sus instalaciones y equipos. Sus productos semielaborados y

ec
w
ms
11/1



RESOLUCION N° 1846



Ministerio de Cultura y Educación

elaborados. Las tecnologías de transformación y todo lo relacionado con los incisos anteriores.

- 10.- Proyectar, supervisar y controlar la higiene, seguridad industrial y contaminación ambiental relacionadas con los incisos anteriores.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

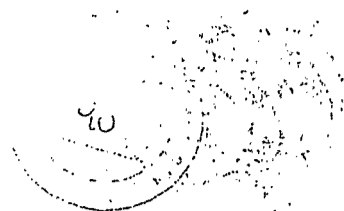
[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Ministerio de Cultura y Educación

1964-6



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE
TITULOS: TECNICO UNIVERSITARIO EN INGENIERIA ELECTROMECANICA E
INGENIERO ELECTROMECANICO

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1er. Semestre

1111	Algebra	C	10	150	-
1112	Análisis Matemático IA	C	8	120	-
1113	Introducción a la Ingeniería	C	5	75	-
1114	Química I	C	5	75	-
1115	Sistemas de Representación I	C	6	90	-

2do. Semestre

1116	Análisis Matemático IB	C	8	120	1111-1112
1117	Física I	C	8	120	1111-1112
1118	Ingeniería Electrónica I	C	5	75	-
1218	Ingeniería de Materiales	C	8	120	-
1119	Química II	C	3	45	1114
1215	Sistemas de Representación II	C	3	45	1115

SEGUNDO AÑO

1er. Semestre

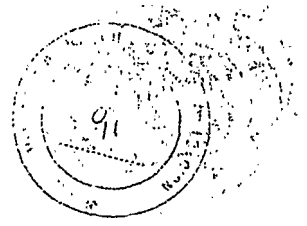
1121	Análisis Matemático II	C	8	120	1116
1222	Estabilidad A	C	4	60	1116-1117
1123	Física II	C	9	135	1116-1117
1224	Tecnología Mecánica y Eléctrica	C	6	90	1118-1218
1125	Seguridad, Higiene y Medio Ambiente	C	5	75	1117-1119
1126	Informática I	C	3	45	-

Handwritten signatures and initials:

es
W
ms
nt



RESOLUCION N° 1040



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

2do. Semestre

1127	Análisis Matemático III	C	8	120	1121
1128	Electrotecnia I	C	8	120	1121-1123
1228	Estabilidad B	C	4	60	1222
1129	Física III	C	8	120	1123-1121
1229	Técnicas Digitales I	C	6	90	1118

TERCER AÑO

1er. Semestre

1132	Laboratorio de Mediciones I	C	6	90	1128-1229 1126
1234	Termodinámica	C	8	120	1127-1123
1235	Resistencia de Materiales	C	10	150	1128
1135	Técnicas Digitales II	C	6	90	1229

2do. Semestre

1136	Probabilidad y Estadística	C	6	90	1127
1236	Ensayo y Tratamientos Térmicos	C	8	120	1218-1119 1224
1237	Laboratorio de Mediciones IIB	C	6	90	1132
1238	Máquinas Eléctricas	C	8	120	1128-1132
1239	Instalaciones Eléctricas	C	6	90	1128-1132

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN INGENIERIA ELECTROMECHANICA: 3.030 horas

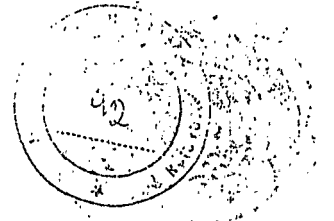
CUARTO AÑO

1er. Semestre

1141	Economía y Financiación de Empresas	C	8	120	1127
1242	Elementos de Máquinas y Mecanismos	C	10	150	1235-1236
1243	Mecánica	C	8	120	1127-1129
1145	Legislación Laboral	C	4	60	1113

ec

W
M
A



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

2do. **Semestre**

1446	Confiabilidad y Mantenimiento	C	6	90	1136
1146	Automatización y Servomecanismos	C	6	90	1242-1135
1248	Mecánica de los Fluidos	C	6	90	1234
1249	Instalación de Equipos Electromecánicos	C	8	120	1239-1238-1242
-	Electiva	C	8	120	-

QUINTO AÑO

1er. **Semestre**

1251	Cálculo, Proyecto y Diseño de Máquinas I	C	6	90	1242-1243
1252	Refrigeración, Calefacción y Aire Acondicionado	C	10	150	1242-1248
1253	Circuitos y Máquinas Hidroneumáticas	C	10	150	1242-1248
1254	Máquinas Térmicas	C	10	150	1242-1248

2do. **Semestre**

1155	Legislación y Ejercicio Profesional	C	4	60	1145
1456	Planificación y Control de la Producción	C	6	90	1141
1257	Cálculo, Proyecto y Diseño de Máquinas II	C	6	90	1251
1258	Instalación de Plantas Térmicas	C	8	120	1252-1253-1254
1259	Redes Eléctricas	C	8	120	1238-1239

OTRO REQUISITO:

Se exigirá nivel de Inglés al finalizar 2do. y 3er. año.

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE INGENIERO ELECTROMECHANICO: 5.010 horas